

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-04
	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	Versión: 2 Vigente Desde: 30/06/2023

Auditoría No.	3
----------------------	---

Fecha Emisión del Informe	28/09/2023
----------------------------------	------------

Proceso(s) Auditado(s):	Proceso de Gestión Jurídica
Dependencia(s):	Jurídica
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Carlos Armando López Barrera

*Recibi
Falta 10/00
3 oct-23*

1. OBJETIVO:

Evaluar el grado de eficacia, eficiencia y efectividad del Proceso de Gestión Jurídica, la administración de los riesgos, los controles y el cumplimiento de la normatividad legal vigente, con respecto a la gestión frente a la defensa judicial y extrajudicial, trámites administrativos y demás requerimientos encaminados a defender y representar los intereses de la Entidad.

2. ALCANCE:

Verificar el cumplimiento del objetivo del proceso en cuanto a la asesoría a la Dirección Nacional de bomberos de Colombia en las diferentes áreas del derecho, ejercer la defensa judicial y extrajudicial en los procesos en los que haga parte la DNBC, oportunidad en la contestación de las PQRSD y requerimientos de ley, dando cumplimiento a la normatividad vigente y los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2022 al 30 junio de 2023.

3. LIMITACIÓN EN EL ALCANCE:

Es menester señalar que en la reunión de apertura realizada el 15 de agosto de 2023, el auditor solicito la información pertinente y necesaria para el desarrollo de la auditoria, la cual fue recabada en la reunión de contextualización con el proceso el día 22 de agosto de 2023, la cual fue enviada parcialmente el 24, 25 de agosto y 06 de septiembre de 2023.

4. METODOLOGÍA:

Para el desarrollo de la auditoria al Proceso de Gestión Jurídica, teniendo en cuenta el objetivo y alcance mencionados, fueron desarrolladas las siguientes actividades:

- Solicitud realizada por parte de la Oficina de Control Interno el día 15 de agosto de 2023 en reunión de apertura, requerida nuevamente el 22 de agosto en reunión de contextualización y recabada el día 24 de agosto mediante correo electrónico remitido al proceso de Gestión Jurídica, de la información pertinente y necesaria, correspondiente a las actividades realizadas del 01 de junio de 2022 al 30 de julio de 2023
- Análisis y verificación de la información suministrada por parte del proceso de gestión jurídica.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Calles: 219 244 4287

 	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-04
	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	Versión: 2 Vigente Desde: 30/06/2023

5. CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
- Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción".
- Ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia."
- Decreto 350 de 2013 "Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."
- Resolución No 102 de 2023 "Por la cual se establece el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Dirección Nacional de Bomberos, adoptando la Ley 2220 de 2022"
- Circular Externa No 05 de 2019 "Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico"
- Circular externa 01 del 16 de abril de 2019 Despliegue de Los nuevos módulos del Sistema Único de Gestión e Información de La Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI
- Circular Externa N° 2 del 30 de abril de 2018 Directrices para el registro de procesos arbitrales en el nuevo módulo del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-04
	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	Versión: 2 Vigente Desde: 30/06/2023

6. RIESGOS DE LA AUDITORIA

Dentro del desarrollo de la auditoria no se materializo ningún riesgo que impidiera la ejecución de la misma.

7. RIESGOS EVALUADOS

El seguimiento de los riesgos de gestión al Proceso de Gestión Jurídica fue realizado por parte de la Oficina de Control Interno al 30 de junio de 2023.

En la presente auditoria se generó la verificación de los Mapas de Riesgos del Proceso con corte al 30 de junio de 2023, así:

7.1 Riesgos de Gestión

Impacto ¿Qué?	Causa Raíz ¿Por qué? (Causa principal - evento)	Categoría del Riesgo	Descripción del Riesgo	Valor Riesgo Inherente
Afectación económica y reputacional	Falta de gestión a los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad.	Ejecución y Administración de Procesos	Posibilidad de afectación económica y reputacional por sentencias condenatoria en contra de la entidad y/o multas o sanciones debido a la falta de gestión a los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad.	MODERADA
Afectación económica y reputacional	Inasistencia a las audiencias de conciliación extrajudicial en que sea convocada como parte la entidad.	Ejecución y Administración de Procesos	Posibilidad de afectación económica y reputacional por indicio grave en contra de la entidad en el proceso judicial ante la inasistencia a las audiencias de conciliación extrajudicial en que sea convocada como parte la entidad	EXTREMA
Afectación reputacional	Emisión de un concepto contrario a la normatividad bomberil producto de un asesoramiento y/o acompañamiento solicitado.	Usuarios; productos y prácticas	Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de credibilidad de las partes interesadas de la DNBC ante la emisión de un concepto contrario a la normatividad bomberil producto de un asesoramiento y/o acompañamiento solicitado	EXTREMA
Afectación reputacional	Almacenamiento sin protección y ausencia de esquemas redundantes y/o asignación errada de los derechos de acceso y/o falta de conciencia acerca de la seguridad y privacidad de la información y manejo inadecuado de la información	Usuarios; productos y prácticas	Posibilidad de afectación reputacional por eliminación no controlada, daño, pérdida, hurto y/o robo de información, accesos no autorizados y/o abuso de los derechos de acceso.	MODERADA

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-04
	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	Versión: 2 Vigente Desde: 30/06/2023

El proceso de Gestión Jurídica tiene identificados cuatro (4) riesgos de gestión, dos (2) con impacto de "Afectación económica y reputacional" y dos (2) con impacto "Afectación reputacional"; así mismo, en la matriz se observan dos (2) con riesgo inherente extremo y dos (2) con riesgo inherente moderado.

Para estos riesgos se identificaron diez (10) controles asociados, así:

ID. Riesgo	Subcategoría (Razones por las cuales se pueda presentar el riesgo)	ID. Control	Objetivo del Control	Responsable de Ejecutar el Control	Acción y complemento	Frecuencia
p1	Falta de idoneidad en el personal que atiende el proceso.	p1.1	Personal capacitado que atienda la defensa judicial de la entidad.	Gestor del proceso	Solicita a la Agencia Nacional Jurídica del Estado la capacitación sobre el reporte de la herramienta EKOQUI o los perfiles activos de la entidad. Así mismo el asesor jurídico por medio del canal "Comunidad Jurídica del Conocimiento" de la Agencia Nacional Jurídica del Estado, se mantiene informado de los cambios normativos y realiza las charlas que generen con el fin de mantenerse actualizado.	Anual
p1	Falta de seguimiento a los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad.	p1.1	Evitar la inasistencia a las audiencias de conciliación donde es parte la entidad.	Gestor del proceso	Verifica y realiza seguimiento de las fechas de la asignación de audiencias y finalización de la misma en la matriz de control.	Semanal
p1	Falta de revisión del canal de notificaciones judiciales de la entidad.	p1.2	Evitar vencimiento de términos judiciales.	Gestor del proceso	Existe un correo "notificaciones judiciales" publicado en la página web donde se reciben todas las notificaciones de los procesos judiciales y extrajudiciales, el cual es revisado a diario. Se verifica si es de competencia de la DNBC, de no corresponder se marca el correo como "no pertenece a la DNBC" y se remite a Atención al Ciudadano para su gestión, si corresponde se registra en la matriz de seguimiento y en el EKOQUI.	Diaría
p1	Falta de seguimiento a los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad.	p1.3	Registrar información en el aplicativo eKogui de las actuaciones judiciales y extrajudiciales.	Gestor del proceso	Al momento de recibir un proceso judicial o extrajudicial se registra en el sistema de información eKogui por parte del apoderado del proceso, nombrado Director General de la DNBC.	Al momento de recibir un proceso judicial o extrajudicial
p1	Falta de seguimiento a los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad.	p1.4	Mantener los procesos judiciales actualizados.	Gestor del proceso	Se reúne el Comité de Conciliación donde el apoderado de los procesos judiciales y extrajudiciales rinde informe sobre el estado de cada proceso, haciendo las recomendaciones pertinentes sobre cada caso para la respectiva decisión por parte de los miembros del Comité.	Dos veces al mes
p2	Falta de seguimiento a las solicitudes de conciliación extrajudicial que sean allegadas a la entidad.	p2.1	Validar el cumplimiento y avance de las actividades planificadas al interior del proceso.	Gestor del Proceso	Mensualmente revisa y analiza en la herramienta de seguimiento de Excel del proceso el avance de las actividades planificadas y verifica las que están próximas a vencer, en caso de identificar posibles incumplimientos en las actividades, se reevalúa el Excel de actividades, argumentando las causas por las cuales se llega a incumplimientos y definiendo medidas correctivas para su ejecución.	Mensual
p3	Falta de conocimiento frente al cambio normativo, que afecte los intereses de las partes interesadas.	p3.1	Validar los cambios normativos que se pueden presentar.	Gestor del Proceso	Verifica si en el periodo se presentaron cambios normativos, de ser así se analizan para ser considerados en los asesoramientos y/o acompañamientos solicitados por las partes interesadas.	Semestral
p4	Modificación no autorizada de información digital. Daño de información digital.	p4.2	Asegurar que solo las personas autorizadas puedan modificar la información digital.	Gestor del proceso	Verificar que solo las personas autorizadas a modificar información digital, tengan los privilegios de acuerdo a su rol. (Lectura, escritura, modificación y control total).	Trimestral
p4	Eliminación no controlada de información digital.	p4.1	Verificar que se aplique el procedimiento de respaldo de la información digital.	Gestor del proceso	Verificar que el equipo de trabajo cargue la información digital en la carpeta del One Drive que el Gestor del Proceso destina para respaldar la información. Una vez se tiene toda la información digital se solicita al proceso de Gestión de Tecnología Informática que respalde la información digital en las herramientas que cuenta la DNBC para este proceso.	Semestral
p4	Acceso no autorizado.	p4.3	Cumplir con las políticas y normas de seguridad y privacidad de la información.	Gestor del proceso	Verifica que se firme el compromiso de acuerdo de confidencialidad o de no divulgación de la información.	A la vinculación de un nuevo contratista y/o proveedores de servicio

De conformidad con los Informes de seguimiento y evaluación al tratamiento de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncia, en el proceso de gestión jurídica se evidencio lo siguiente:

SEGUNDO SEMESTRE 2022	
PQRSD CON RESPUESTA EXTEMPORANEA	PRQSD VENCIDAS
7	13
PRIMER SEMESTRE 2023	
PQRSD CON RESPUESTA EXTEMPORANEA	PRQSD VENCIDAS
1	21

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-04
	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	Versión: 2 Vigente Desde: 30/06/2023

Así las cosas, se materializo un riesgo de no contestación en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 y por lo cual se deberá incluir en la matriz de riesgos de gestión del proceso.

7.2 Riesgos de corrupción:

Descripción del Riesgo	Riesgo	Causa	Consecuencias	VALORACIÓN			VALORACIÓN		
	(Evento de Riesgo)	(¿Por qué se puede generar el evento?)	(¿Cuáles son sus efectos inmediatos?)	RIESGO INHERENTE			RIESGO RESIDUAL		
				Zona Probabilidad	Zona Impacto	Valor Riesgo Inherente	Zona Probabilidad	Zona Impacto	Valor Riesgo Inherente
Posibilidad de favorecimiento a un tercero en los procesos judiciales en que es parte la entidad.	Actuación en contra de los intereses de la entidad buscando favorecimiento a un tercero.	-Dolo en la actuación procesal del apoderado en perjuicio de la entidad. - Conflicto de interés del apoderado judicial de la entidad en el proceso.	Sentencia condenatoria, responsabilidad patrimonial de la entidad.	Baja	Mayor	ALTA	Muy Baja	Mayor	ALTA

El proceso de Gestión Jurídica tiene identificado un (1) riesgo de corrupción con impacto mayor y un valor de riesgo inherente Alto.

Para este riesgo se identificaron dos (2) controles asociados así:

Causa	Objetivo del Control	Responsable de Ejecutar el Control	Acción y complemento	Frecuencia	Evidencia
Dolo en la actuación procesal del apoderado en perjuicio de la entidad.	Verificar la defensa técnica de los intereses de la entidad.	Jefe Jurídico	Verifica que se atiendan las decisiones emitidas por el Comité de Conciliación, donde se presenta las actuaciones de los apoderados en los procesos de la entidad, de no atender los compromisos definidos por el Comité se presenta las justificaciones por las cuales se presentó esta situación con el fin que se definan las acciones a seguir y se de tratamiento especial de seguimiento, hasta que el tema sea subsanado.	Mensual	Acta de reunión del comité de conciliación y sistema de información EKOGUI

Causa	Objetivo del Control	Responsable de Ejecutar el Control	Acción y complemento	Frecuencia	Evidencia
Conflicto de interés del apoderado judicial de la entidad en el proceso.	Identificar la presencia de conflictos de interés que pueda afectar a la entidad ante un proceso jurídico	Jefe Jurídico	Ante un posible conflicto de interés para representar a la entidad, se notifica el caso al Director para que sea analizado, de identifica que la situación puede afectar a la institución, se define el funcionario que pueda realizar las funciones del asesor jurídico en el caso en particular donde se identificó el conflicto de interés.	Mensual	- Oficio dirigido al Director notificando el caso y/o - Declaración cuatrimestral que no se presentaron conflictos de interés.

Durante la ejecución de la auditoría se identificó el cumplimiento de las acciones descritas en los controles asociados a los riesgos de gestión y de corrupción correspondientes al proceso de gestión jurídica.

PLAN DE MEJORAMIENTO

El proceso gestión jurídica, presenta en el plan de mejoramiento la situación evidenciada en la siguiente matriz:

GESTIÓN JURÍDICA		15-may-23	
		CANTIDAD	%
TIPO DE HALLAZGO	NO CONFORMIDAD	2	66,67
	OBSERVACIÓN	1	33,33
	OPORTUNIDAD DE MEJORA	0	0,00
	TOTAL	3	100,00
ACCIÓN A IMPLEMENTAR	CORRECTIVA	7	70,00
	CORRECCIÓN	1	10,00
	PREVENTIVA	2	20,00
	MEJORA	0	0,00
	TOTAL	10	100,00
ESTADO	CUMPLIDA	3	30,00
	EN AVANCE	3	30,00
	VENCIDA	4	40,00
	SIN INICIAR	0	0,00
	TOTAL	10	100,00
ESTADO HALLAZGO	ABIERTO	3	100,00
	CERRADO	0	0,00
	TOTAL	3	100,00

 	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-04
	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	Versión: 2 Vigente Desde: 30/06/2023

Con corte a 15 de mayo de 2023¹ tiene 10 acciones para atender los dos (2) hallazgos y una (1) observación, de las cuales 4 se encuentran vencidas, en avance 3 y 3 cumplidas. Las vencidas son:

1. Adelantar las acciones legales a que haya lugar, con el fin que las EPS y ARL, cancele lo adeudado por incapacidades
2. Realizar monitoreo constante a toda la normatividad relacionada con la Entidad.
3. Adelantar las acciones externas para el recobro de las incapacidades adeudadas a la Entidad.
4. Adelantar las acciones externas para el cobro coactivo de las incapacidades adeudadas a la Entidad.

Es de resaltar que el proceso de gestión jurídica no había sido objeto de auditoría interna, por lo cual los hallazgos descritos cuyas acciones se encuentran en proceso y vencidas son producto de los siguientes informes:

1. Informe Seguimiento Austeridad Gasto I Trimestre de 2021.
2. Informe Seguimiento Ley 1712 de 2014- Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional".
3. Informe seguimiento al grado de cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público a 31/12/2021.
4. Informe Seguimiento Austeridad Gasto I Trimestre de 2022.
5. Informe Seguimiento Austeridad Gasto II Trimestre de 2022.

8. RESULTADOS ASPECTOS EVALUADOS

Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora								
<p><u>PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS</u></p> <p>Dentro de la revisión realizada se evidencian catorce (14) procesos judiciales activos correspondientes a los siguientes medios de control:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">MEDIO DE CONTROL</th> <th style="text-align: center;">CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reparación directa</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> <tr> <td>Nulidad Simple</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td>Controversias contractuales</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>	MEDIO DE CONTROL	CANT.	Reparación directa	7	Nulidad Simple	3	Controversias contractuales	1	<p>De un total de 14 procesos judiciales instaurados en contra de la DNBC, se observó la designación de abogado, tanto en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI y en la base de datos del proceso y la creación del expediente en eKOGUI.</p>	<p>Conformidad 1</p>
MEDIO DE CONTROL	CANT.									
Reparación directa	7									
Nulidad Simple	3									
Controversias contractuales	1									

¹ Seguimiento realizado por la OCI.

Ordinario Laboral	1		
Protección de intereses colectivos			
Reparación de los perjuicios causados a un grupo	1		
TOTAL	14		
PROCESO CON SENTENCIA DESFAVORABLE		La defensa del proceso judicial mencionado, se realizó con la pertinencia y oportunidad señalada en el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Conformidad 2
<p>Se evidencia proceso judicial No 11001334306520170031600 correspondiente a una demanda de controversias contractuales impetrada por Glen Pinzón Ariza, con la cual se pretendía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declarar la nulidad de la Resolución No 198 de 2016 por medio de la cual se dio por terminado el contrato de prestación de servicios suscrito entre la DNBC y el demandante. • Declarar la nulidad de la Resolución No 227 de 2016 la cual resuelve recurso de reposición interpuesto y confirma en todas sus partes la Resolución No 198 de 2016. • Declarar la nulidad del acta de liquidación por terminación unilateral del contrato de prestación de servicios. • Condenar a la DNBC al pago la suma de \$31.500.000 correspondientes a los honorarios dejados de percibir en el tiempo que faltó por ejecutar el contrato suscrito entre las partes. • Cancelar a favor del demandante la cláusula penal. 			

 	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-04
	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	Versión: 2 Vigente Desde: 30/06/2023

<ul style="list-style-type: none"> • Condenar a la DNBC al pago de 20 smmlv por concepto de daños morales. • Condenar a la DNBC al pago de los intereses moratorios a que hubiere lugar. • Condenar a la DNBC al pago de costas procesales y agencias en derecho. <p>Dentro del expediente judicial se observa la contestación de la demanda y alegatos de conclusión presentados por parte de la DNBC.</p> <p>El 30 de junio de 2022 el Juzgado Sesenta y Cinco Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera, profiere sentencia de primera instancia mediante la cual resuelve la nulidad de las Resoluciones No 198 y 227 de 2016 y del acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No 010 de 2016; y condena a la DNBC a título de restablecimiento del derecho al pago de \$38.354.010 a favor del demandante; y negar las demás pretensiones de la demanda.</p> <p>En este orden de ideas, la DNBC interpone recurso de apelación el cual fue admitido el 21 de marzo de 2023 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera Subsección “B”, y resuelto el 02 de junio de 2023, en el cual modifico la condena a título de restablecimiento del derecho por valor de \$42.690.575 y condenar en costas de segunda instancia incluyendo agencias en derecho a lo equivalente a 1 smmlv.</p>	
---	--

ACCIONES DE TUTELA

Dentro de la revisión realizada, se observó que, durante el periodo auditado, a la DNBC se le notificaron 39 acciones de tutela, con los siguientes resultados:

ESTADO	CAN T.	PORCENTA JE
Respuesta en términos	17	44%
Improcedente acción de tutela	10	26%
Hecho superado	4	10%
En trámite	2	5%
ESTADO	CAN T.	PORCENTA JE
Pronunciamiento falta de legitimación	2	5%
Cumplimiento al fallo de tutela	2	5%
Avoco conocimiento	2	5%
TOTAL	39	100%

ACCIONES DE TUTELA

- Respuesta en términos
- Improcedente acción de tutela
- Hecho superado

Las acciones de tutela impetradas en contra de la entidad durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2022 al 30 de junio de 2023 procesos fueron atendidas en los términos legales establecidos por los respectivos despachos.

Conformidad
4

<p><u>POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO</u></p> <p>Se evidenció que mediante acta No 04 del 25 de febrero de 2021 se informa al Comité de Conciliación el envío de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) correspondiente a la vigencia 2022 – 2023.</p> <p>La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante comunicado No 20223000027161-DPE del 25 de abril de 2022 informó a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia que la política de prevención del daño antijurídico presentada cumple con la metodología señalada por la mencionada entidad.</p>	<p>Dentro de la Circular Externa No 05 del 27 de septiembre de 2019 "Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico" se establece que las entidades deben formular su política de prevención del daño antijurídico de acuerdo a la metodología elaborada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por lo cual es menester indicar que se cuenta con la política de prevención del daño antijurídico aprobada por la ANDJE para la vigencia 2022-2023.</p>	<p>Conformidad 5</p>
<p><u>PQRSD CON RESPUESTA EXTEMPORANEAS Y VENCIDAS</u></p> <p>De conformidad con los informes de seguimiento realizados por la Oficina de Control Interno a las PQRSD correspondiente al segundo semestre de 2022 y primer semestre de 2023, se evidenció lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Segundo Semestre 2022: <ul style="list-style-type: none"> - PQRSD con respuesta extemporánea: 7 - PRQSD vencidas: 13 • Primer semestre 2023: <ul style="list-style-type: none"> - PQRSD con respuesta extemporánea: 1 - PRQSD vencidas: 21 	<p>Durante el segundo semestre de 2022 y primer semestre de 2023 el proceso de gestión jurídica dio respuesta extemporánea a 08 radicados, en ninguno de ellos se notificó al interesado las circunstancias por las cuales no se le dio trámite oportuno y le señaló el plazo razonable en que se resolverá o daría respuesta, el cual no puede exceder del doble inicialmente previsto.</p> <p>Así mismo, se observaron 34 PQRSD vencidos, sin que se les haya dado el correspondiente trámite, dentro del término legal ni por fuera de él, lo que evidencia debilidades en los controles de los servidores y/o</p>	<p>No conformidad 1</p>

	<p>contratistas responsables de dar respuesta.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Política, los términos señalado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el Numeral 5.23 del Procedimiento de Recepción, Distribución, Seguimiento y Salida de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias.</p>	
<p><u>PROCESO JUDICIAL ACTIVO SIN CONTESTACIÓN DE DEMANDA CARGADA EN eKOGUI</u></p> <p>De los catorce (14) procesos judiciales activos, se evidenció que para los siguientes procesos no se cuenta con la contestación de la demanda cargada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI ni en la carpeta digital del proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 52001333300220170019500 • 54001333300420190010600 	<p>Revisados los procesos judiciales activos de la DNBC, no se evidenció la contestación de la demanda en los procesos No 52001333300220170019500 y 54001333300420190010600 cargados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI ni en la carpeta digital del proceso, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.1 del Manual del Abogado expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el cual establece <i>"El módulo de procesos judiciales cuenta con una estructura lógica y está parametrizado para que en el mismo se pueda registrar y actualizar la información concerniente al flujo de los procesos judiciales a favor y en contra de la Nación, permitiendo el cargue de piezas procesales relevantes que permitirá a las entidades públicas y organismos del orden nacional hacer un seguimiento efectivo en procura de desarrollar estrategias de defensa en forma ágil y</i></p>	<p>No conformidad 2</p>

**REQUERIMIENTOS CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En la revisión realizada, el proceso de gestión jurídica dio respuesta a los requerimientos de la Contraloría General de la República, con los siguientes resultados:

FECHA DE REQUERIMIENTO	PLAZO PARA RESPUESTA	REQUERIMIENTO	RADICADO	FECHA DE RESPUESTA	ENTE DE CONTROL
3/08/2022	5 DIAS HABLES	Respuesta al requerimiento de solicitud de información bajo el radicado Oficio AF-DNBC-01 OBS: 2022E0132288	20221000061401	10/08/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
3/08/2022	5 DIAS HABLES	Respuesta al requerimiento de solicitud de información bajo el radicado Oficio AF-DNBC-02	20221000061431	10/08/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
3/08/2022	5 DIAS HABLES	Respuesta al requerimiento de solicitud de información bajo el radicado Oficio AF-DNBC-03	20221000061441	10/08/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
4/08/2022	5 DIAS HABLES	Respuesta al requerimiento de solicitud de información bajo el radicado Oficio AF-DNBC-04	20221000061401	11/08/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
7/08/2022	5 DIAS HABLES	Respuesta al requerimiento de solicitud de información bajo el radicado Oficio AF-DNBC-07	20223000064771	14/08/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
8/08/2022	5 DIAS HABLES	Respuesta al requerimiento de solicitud de información bajo el radicado Oficio AF-DNBC-08	20223000064871	15/08/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
6/08/2022	5 DIAS HABLES	Respuesta al requerimiento de solicitud de información bajo el radicado Oficio AF-DNBC-05	20223000064881	14/08/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
7/09/2022	5 DIAS HABLES	Respuesta al requerimiento de solicitud de información bajo el radicado Oficio AF-DNBC-06	20223000064751	14/09/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
8/09/2022	5 DIAS HABLES	Respuesta al requerimiento de solicitud de información bajo el radicado Oficio AF-DNBC-09	20223000064851	15/09/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
30/09/2022	5 DIAS HABLES	Respuesta al requerimiento de solicitud de información bajo el radicado Oficio AF-DNBC-11	20223130006411	27/09/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
23/09/2022	5 DIAS HABLES	Respuesta al requerimiento de solicitud de información bajo el radicado Oficio AF-DNBC-12	20223130006791	28/09/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
27/09/2022	5 DIAS HABLES	Respuesta al requerimiento de solicitud de información bajo el radicado Oficio AF-DNBC-13	20221000067031	4/10/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
29/09/2022	5 DIAS HABLES	Respuesta al requerimiento de solicitud de información bajo el radicado Oficio AF-DNBC-14	20223000067491	5/10/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
4/10/2022	5 DIAS HABLES	Solicitud información Auditoría Financiera Vigencia 2021 DNBC - Oficio AF-DNBC-16	20223000068041	10/10/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
4/10/2022	1 DIA HABIL	Redacción información del oficio AF-DNBC-06 Auditoría Financiera vigencia 2021 DNBC - AF-DNBC-17	20223000068051	10/10/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
13/10/2022	3 DIAS HABLES	Oficio Contraloría - Radicado AG 8 1-18	20223000069121	14/10/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
14/10/2022	5 DIAS HABLES	Respuesta al requerimiento de solicitud de información bajo el radicado Oficio AF-DNBC-19	20223000070061	24/10/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
20/10/2022	5 DIAS HABLES	Respuesta al requerimiento de solicitud de información bajo el radicado Oficio AF-DNBC-20	20223000070411	26/10/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26/10/2022	3 DIAS HABLES	Solicitud información Auditoría Financiera Vigencia 2021 DNBC	20223000070511	28/10/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
3/11/2022	5 DIAS HABLES	Respuesta comunicación de observaciones 1 a 7 bajo el radicado Oficio AF-DNBC-22	20223000072491	11/11/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
3/11/2022	5 DIAS HABLES	Respuesta comunicación de observaciones 8 a 10 bajo el radicado Oficio AF-DNBC-23	20223000072411	11/11/2022	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Se evidenció que la respuesta a la información requerida por la Contraloría General de la República fue remitida por el proceso de gestión jurídica en el límite del plazo establecido por el ente de control, lo que imposibilita a la OCI en realizar la verificación de la pertinencia, integridad y oportunidad de la misma, incumpliendo lo establecido en el Procedimiento Atención de Visitas y Requerimientos de Entes de Control numeral 6 actividad 7 "Una vez se haya consolidado la información requerida, se remitirá a la Oficina de Control Interno para la verificación aleatoria de la pertinencia, integridad, así como la oportunidad de esta."

No conformidad
4

ASESORIAS COMJURIDICA

Realizando revisión, se observa que para la vigencia 2022, la DNBC suscribió contrato 066 con COMJURIDICA, en el cual se evidenciaron los siguientes informes de supervisión:

Para la vigencia 2022 se suscribió contrato de prestación de servicios No 066, al cual no se evidencia informe de supervisión correspondiente a los meses de junio y octubre de 2022, adicionalmente, de las actividades ejecutadas y relacionadas en los informes de supervisión no se tienen

No conformidad
5

INFORME DE SUPERVISIÓN JUNIO 2022	
Se observa informe de actividades del contratista, sin embargo no se evidencia informe de supervisión que de cuenta de la ejecución del contrato.	
INFORME DE SUPERVISIÓN JULIO 2022	
OBIGACION	ACTIVIDADES EJECUTADA
B Contratista deberá mantener estricta vigilancia y control sobre los procesos judiciales que le sean encargados para su conocimiento.	COMJURIDICA ASESORES cuenta con los servicios de vigilancia judicial a nivel nacional brindando el reporte oportuno de las etapas procesales notificadas en cada uno de los procesos objeto del contrato.
Brindar acompañamiento jurídico especializado en los procesos de vigilancia, control y seguimiento de procesos judiciales.	Se realiza la revisión semanal en la página de la rama judicial del avance de los procesos en los que la DNBC hace parte, y se remitió vía correo electrónico el informe de la revisión, junto con la especificación de las actuaciones procesales expedidas.
Actuar en coordinación de la Subdirección Administrativa y Financiera y la oficina jurídica de la Entidad, en los temas objeto del presente estudio.	Se ha sostenido constante comunicación con el área jurídica de la entidad con la finalidad de compartir los aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
INFORME DE SUPERVISIÓN AGOSTO 2022	
Resolver las Consultas Jurídicas presentadas por los Cuerpos de bomberos del País las cuales le sean asignadas al contratista de manera directa.	COMJURIDICA ASESORES SAS emitió contestación a medida cautelar al interior del radicado No 11001-03-24-000-2022-00326-00 medio de control.
Brindar acompañamiento jurídico especializado en los procesos de vigilancia, control y seguimiento de procesos judiciales.	Se realiza la revisión semanal durante el mes de agosto en la página de la rama judicial del avance de los procesos en los que la DNBC hace parte, y se remitió vía correo electrónico el informe de la revisión, junto con la especificación de las actuaciones procesales expedidas.
B Contratista deberá mantener estricta vigilancia y control sobre los procesos judiciales que le sean encargados para su conocimiento.	COMJURIDICA ASESORES manualmente realiza auditoría a los procesos asignados por la entidad en aras de realizar un consolidado que permita establecer el flujo procesal de los procesos y las actuaciones procesales a seguir.
INFORME DE SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE 2022	
Resolver las Consultas Jurídicas presentadas por los Cuerpos de bomberos del País las cuales le sean asignadas al contratista de manera directa.	COMJURIDICA ASESORES SAS emitió contestación a medida cautelar al interior del radicado No 11001-03-24-000-2022-00326-00 medio de control.
Brindar acompañamiento jurídico especializado en los procesos de vigilancia, control y seguimiento de procesos judiciales.	Se realiza la revisión semanal durante el mes de septiembre en la página de la rama judicial del avance de los procesos en los que la DNBC hace parte, y se remitió vía correo electrónico el informe de la revisión, junto con la especificación de las actuaciones procesales expedidas.
B Contratista estará obligado a resolver las consultas presentadas por la DNBC, dentro del término de 10 días hábiles siguientes a la presentación del mismo.	Se realiza concepto solicitado por el Asesor Jurídico de la DNBC sobre traslado y/o reubicación de funcionario pública.
INFORME DE SUPERVISIÓN OCTUBRE 2022	
No se evidencia informe de actividades del contratista informe de supervisión que de cuenta de la ejecución del contrato.	
INFORME DE SUPERVISIÓN NOVIEMBRE 2022	
Brindar acompañamiento jurídico especializado en los procesos de vigilancia, control y seguimiento de procesos judiciales.	Se realiza la revisión semanal durante el mes de noviembre en la página de la rama judicial del avance de los procesos en los que la DNBC hace parte, y se remitió vía correo electrónico el informe de la revisión, junto con la especificación de las actuaciones procesales expedidas.
B Contratista deberá mantener estricta vigilancia y control sobre los procesos judiciales que le sean encargados para su conocimiento.	COMJURIDICA ASESORES SAS sostuvo reunión en la Dirección Nacional de Bomberos con la finalidad de realizar auditoría a los procesos asignados por la entidad en aras de realizar un consolidado de las actuaciones surtidas en los procesos asignados por la entidad.
Prestar el servicio objeto del contrato a satisfacción del supervisor, dentro del plazo establecido.	Conforme la solicita la DNBC se ha dado cumplimiento al contrato en los plazos establecidos por la entidad.
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	
OBIGACION	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA OBIGACION
Brindar acompañamiento jurídico especializado en los procesos de vigilancia, control y seguimiento de procesos judiciales.	100%
B Contratista deberá mantener estricta vigilancia y control sobre los procesos judiciales que le sean encargados para su conocimiento.	100%
Participar en las reuniones que el supervisor de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.	100%
Garantizar que entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del contrato y la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia no existirá vínculo laboral alguno.	100%
Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, las demás normas que regulan las relaciones laborales y suministrar al supervisor la información que ésta requiera.	100%
Prestar el servicio objeto del contrato a satisfacción del supervisor, dentro del plazo establecido.	100%

Ahora bien, para la vigencia 2023 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 078 de 2023

soportes documentales ni trazabilidad de los mismos, sin embargo, se realizaron los pagos correspondientes, lo que genera incumplimiento en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 4.2 "Durante la ejecución del contrato" del Manual de Supervisión e Interventoría de la DNBC, el numeral 6 actividad 1 del Procedimiento Registro de Obligaciones, cuyo responsable es el Proceso de Gestión Financiera- Perfil Contable, que establece: "Recibe los documentos establecidos para realizar el trámite de pago a Contratistas y Proveedores de la DNBC. Registra la información en el SIF Nación II. © Revisa que los soportes sean consistentes para ser registrados en el SIF la Obligación. Se revisan los datos detallados en el Formato:

- Informe Mensual y/o Periódico de supervisión de contratos - convenios y certificación de pago (Según corresponda) Con las firmas del supervisor, la firma del área contractual y el radicado de la CXP SIF, y el numeral 9.2 Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad numeral 335 "Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad" y 336

en el cual se observa los siguientes informes de supervisión:

INFORME DE SUPERVISIÓN MARZO 2023	
OBLIGACION	ACTIVIDAD EJECUTADA
El Contratista estará obligado a resolver las consultas presentadas por la DNBC, dentro del término de 10 días hábiles siguientes a la presentación del mismo.	Se solicitó por parte del área de la DNBC conceptuar sobre la posibilidad de adicionar recursos a los convenios interadministrativos suscritos con los diferentes municipios para la construcción de las estaciones de bomberos.
Brindar acompañamiento jurídico especializado en las controversias judiciales y extrajudiciales, que surjan de las actuaciones adelantadas por la DNBC, en el marco de fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos del País.	Por parte de Comjuridica Asesores SAS se suscribieron los debidos poderes de sustitución para ejercer la representación judicial de la DNBC en los 12 procesos que actualmente cursan en su contra.
El Contratista solicitará la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual a la DNBC	Se solicita mediante correo electrónico a la dirección de infraestructura de la DNBC la documentación completa de los convenios suscritos con los diferentes municipios para la construcción de las estaciones de bomberos.
INFORME DE SUPERVISIÓN ABRIL 2023	
Brindar acompañamiento jurídico especializado en las controversias judiciales y extrajudiciales, que surjan de las actuaciones adelantadas por la DNBC, en el marco de fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos del País.	Por parte de Comjuridica Asesores SAS se suscribieron los debidos poderes de sustitución para ejercer la representación judicial de la DNBC en los 12 procesos que actualmente cursan en su contra.

"Plan general de contabilidad pública Contaduría General de la Nación" del Régimen de Contabilidad Pública.

Es menester indicar que el informe final de supervisión fue formalizado el 09 de mayo de 2023, es decir, cinco (5) meses después de finalizado el plazo de ejecución, y este fue suscrito por el Dr. Carlos López, no obstante, el supervisor designado era el Ing. Jorge Edwin Amarillo Alvarado, y no se evidencia en el expediente contractual la designación de un nuevo supervisor, sin embargo, se realizó el pago correspondiente el 17 de febrero de 2023.

Ahora bien, en el contrato 078 de 2023 aunque se evidencia informes de supervisión no se encontraron evidencias de los soportes del cumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos tanto en el contrato suscrito como en las reuniones sostenidas entre las partes, sin embargo, se han realizado los pagos de los meses de marzo, abril, mayo y junio, fecha de corte de la auditoría, incumpliendo lo establecido en el numeral 3° del anexo del contrato No 078-2023.

De conformidad con el numeral 3.2 "Obligaciones

<p>Proyectar las respuestas a los derechos de petición, de solicitudes de información, de conceptos y consultas elevadas por los organismos públicos o privados, así como de las acciones de tutela, de revisión, y de repetición en que la Dirección Nacional de Bomberos sea parte.</p>	<p>En reunión sostenida el día jueves 11 de mayo en la DNBC, se trató el tema sobre la creación del usuario de Orfeo para Comjurídica Asesores SAS con la finalidad de poder dar respuesta a los derechos de petición incoados ante la entidad, en igual sentido se acordó evacuar aquellos derechos de petición que se encuentran en trámite de tutela y aquello cuyo vencimiento se aproxima, con la salvedad de que ninguno de estos han vencido en manos de Comjurídica.</p>	<p><i>específicas del contratista - Ejercer de forma directa la defensa y representación judicial en los asuntos donde se requiera, especialmente en los que involucren recursos del Fondo Nacional de Bomberos." en los informes de supervisión de actividades se menciona que para doce (12) procesos se realizó la sustitución de poderes, sin embargo, durante las vigencias 2022 y 2023 la representación judicial de los procesos judiciales continua a cargo del Dr. Carlos López – Asesor Jurídico, es decir, que se evidencia incumplimiento en las obligaciones pactadas y en lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</i></p>	
<p>El Contratista solicitará la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual a la DNBC.</p>	<p>Se solicita información al Dr. Ronny Romero sobre el promedio de derechos de petición que llega a la entidad en igual sentido sobre los temas más recurrentes.</p>		
<p>INFORME DE SUPERVISIÓN MAYO 2023</p>			
<p>Brindar acompañamiento jurídico especializado en las controversias judiciales y extrajudiciales, que surjan de las actuaciones adelantadas por la DNBC, en el marco de fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos del País.</p>	<p>Comjurídica Asesores SAS continúa con la revisión semanal durante el mes de mayo de 2023 en la página de la rama judicial del avance de los procesos en los que la DNBC hace parte, y se remitió vía correo electrónico el informe de la revisión, junto con las especificaciones de las actuaciones procesales.</p>		
<p>Ejercer de forma directa la defensa y representación judicial en los asuntos donde se requiera, especialmente en los que involucren recursos del Fondo Nacional de Bomberos.</p>	<p>Se remitieron a la dirección jurídica de la DNBC los 16 poderes de sustitución contentivos de los procesos administrativos y 1 laboral que cursan en contra de la DNBC para firma y posterior radicación ante los correspondientes despachos, lo anterior con la finalidad de continuar con la representación jurídica de la DNBC.</p>		

<p>Proyectar las respuestas a los derechos de petición, solicitudes de información, de conceptos y consultas elevadas por los organismos públicos o privados, así como de las acciones de tutela, de revisión, y de repetición en que la Dirección Nacional de Bomberos sea parte.</p>	<p>Al correo electrónico del Dr. Carlos López - Director Jurídico de la DNBC- se remite proyecto de respuesta sobre la demanda de inconstitucionalidad del artículo 14 de la Ley 1575 de 2012 instaurada por el ciudadano Luis Adrián Gómez Monterroza y con radicado D-15.295.</p>		
INFORME DE SUPERVISIÓN JUNIO 2023			
<p>Brindar acompañamiento jurídico especializado en los procesos de vigilancia, control y seguimiento de procesos judiciales.</p>	<p>Comjurídica Asesores SAS continúa con la revisión semanal durante el mes de junio de 2023 en la página de la rama judicial del avance de los procesos en los que la DNBC hace parte, y se remitió vía correo electrónico al Dr. Carlos López el informe de la revisión, junto con las especificaciones de las actuaciones procesales y pantallazos de la rama judicial de cada proceso para constatar el estado actual de cada uno.</p>		
<p>Ejercer de forma directa la defensa y representación judicial en los asuntos donde se requiera, especialmente en los que involucren recursos del Fondo Nacional de Bomberos.</p>	<p>En reunión sostenida con el Asesor del Despacho en la DNBC el día 20 de junio de 2023, se acordó la firma de los poderes para poder acudir en representación de la entidad a las diligencias de prueba anticipada al interior del proceso bajo radicado 2023-001.</p>		
<p>Actuar en coordinación de la Subdirección Administrativa y Financiera y la oficina jurídica de la Entidad, en los temas objeto del presente estudio.</p>	<p>Comjurídica Asesores SAS en medio del desarrollo del objeto contractual con la DNBC ha prestado la colaboración necesaria con la oficina jurídica de la entidad en los temas jurídicos que le han consultado.</p>		

<p>Proyectar las respuestas a los derechos de petición, solicitudes de información, de conceptos y consultas elevadas por los organismos públicos o privados, así como de las acciones de tutela, de revisión, y de repetición en que la Dirección Nacional de Bomberos sea parte.</p>	<p>Comjurídica Asesores SAS está elaborando la respuesta del concepto sobre afectación de las pólizas suscritas en el contrato hecho con MAKEI SAS solicitado por la DNBC.</p>		
<p>El contratista deberá prestar el servicio objeto del contrato en la Ciudad a Nivel Nacional.</p>	<p>Comjurídica Asesores SAS presta su servicio objeto del contrato a nivel nacional.</p>		
<p>El Contratista estará obligado a resolver las consultas presentadas por la DNBC, dentro del término de 10 días hábiles siguientes a la presentación del mismo.</p>	<p>Comjurídica Asesores SAS ha dado respuesta dentro del término previsto a las consultas presentadas por la DNBC. El día 21 de julio de 2023, se remite a la Dra. Viviana González el primer avance del estudio de los hallazgos disciplinarios remitidos para estudio a Comjurídica.</p>		
<p>El Contratista deberá ejecutar el contrato con personal idóneo y calificado.</p>	<p>Comjurídica Asesores SAS presta su servicio con profesionales en derecho calificados con amplia trayectoria y experiencia en las diferentes ramas del derecho.</p>		
<p>El Contratista deberá poner a disposición de la ejecución del contrato, las instalaciones necesarias para el óptimo desarrollo de las actividades objeto del contrato las cuales deberán estar ubicadas en la ciudad de Bogotá</p>	<p>Comjurídica Asesores SAS cuenta con sede principal en la ciudad de Bogotá en el edificio BD Bacatá donde presta sus servicios.</p>		

<p>o sus alrededores para desarrollar el objeto del presente estudio.</p>			
<p>El Contratista solicitará la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual a la DNBC.</p>	<p>El día 19 de julio se solicita nuevamente información al Dr. Carlos López respecto del Anexo No 1 de los documentos que hacen parte del contrato suscrito con MAKEI SAS lo anterior por cuanto era necesario conocer el estado de las pólizas contratadas.</p> <p>El día 17 de julio de 2023 mediante correo electrónico se le remite solicitud de información a la Dra. Viviana González respecto de la documentación pre y contractual de los contratos 188, 213, 189, 147, 173, 218, 217, 219, 228 y 229 para realizar el análisis completo de los hallazgos disciplinarios remitidos a Comjuridica para establecer responsabilidad disciplinaria.</p>		
<p>El Contratista deberá guardar estricta confidencialidad sobre la información que llegue a conocer.</p>	<p>Comjuridica Asesores SAS se comprometió a suscribir el contrato con la DNBC a guardar estricta confidencialidad sobre la información que llegará a conocer en medio de la ejecución del contrato.</p>		
<p>El Contratista deberá mantener estricta vigilancia y control sobre los procesos judiciales que le sean encargados para su conocimiento.</p>	<p>Comjuridica Asesores SAS semanalmente remite informe procesal sobre los procesos judiciales que tiene a cargo para revisión.</p>		
<p>Cumplir con los requerimientos de calidad, pertinencia, confidencialidad, respeto y las especificaciones técnicas.</p>	<p>Comjuridica Asesores SAS cumple con los requerimientos que a través del contrato suscrito con la DNBC se solicitan cumpliendo con ellos con calidad, pertinencia, confidencialidad, respeto y las especificaciones técnicas.</p>		

<p>Prestar el servicio objeto del contrato a satisfacción del supervisor, dentro del plazo establecido.</p>	<p>Comjuridica Asesores SAS ha prestado su servicio dentro del plazo establecido por el contrato suscrito.</p>		
<p>Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.</p>	<p>Comjuridica Asesores SAS ha solicitado de manera oportuna la información concierne para la elaboración del concepto solicitado respecto del contrato suscrito con MAKE SAS.</p>		
<p>Participar en las reuniones que el supervisor de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.</p>	<p>Comjuridica Asesores SAS desde la suscripción del contrato ha acudido a cada una de las reuniones solicitadas por el supervisor del contrato, reuniéndose también con cada una de las áreas encargadas de la entidad.</p>		
<p>Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, las cuales son: INICIACIÓN, RECIBO A SATISFACCIÓN, LIQUIDACIÓN y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.</p>	<p>Hasta el momento de la ejecución del contrato Comjuridica Asesores SAS ha suscrito el acta de inicio del contrato en aras de dar cumplimiento con lo requerido.</p>		
<p>Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, las demás normas que regulen las relaciones laborales y suministrar al supervisor la información que ésta requiera.</p>	<p>Comjuridica Asesores SAS mediante certificación expedida por su representante legal expide constancias de los referidos pagos y aportes parafiscales entre otras al momento de pasar cuenta de cobro y con la finalidad de acreditar ante la entidad el debido pago.</p>		

<p>Garantizar que entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del contrato y la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia no existirá vínculo laboral alguno.</p>	<p>Se garantiza por parte de Comjuridica Asesores SAS que el personal que ejecuta el contrato suscrito con la DNBC no tendrá vínculo laboral alguno con la entidad.</p>		
<p>El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato, salvo en el caso de requerir traslados y viáticos los cuales deberán ser reconocidos por la DNBC.</p>	<p>Comjuridica Asesores SAS durante la ejecución del contrato no ha realizado traslados o viáticos con ocasión al contrato por lo que no se ha solicitado a la entidad reconocimiento de los mismos.</p>		
<p>Las demás obligaciones que se deriven de esta selección, la propuesta y la naturaleza del contrato.</p>	<p>Se dio cumplimiento a todas las actividades asignadas por la supervisión en aras a dar cumplimiento a el objeto contractual.</p>		
<p>Si bien es cierto en los informes de supervisión se relacionan las obligaciones que el contratista cumplió, no existe soporte documental que den cuenta de la ejecución contractual y del cumplimiento a cabalidad de dichas actividades.</p>			
<p>Por otra parte, dentro de los informes de supervisión se señala que se han suscrito sustituciones de poderes, sin embargo, tanto en la base de procesos judiciales como en eKOGUI el apoderado judicial continúa siendo el Dr. Carlos López, por lo cual dicha actividad no ha sido efectiva de conformidad con la obligación pactada entre las partes.</p>			
<p><u>POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO</u></p>		<p>El proceso no cuenta con el indicador de gestión de la prevención del daño antijurídico incumpliendo lo estipulado en el artículo 2.2.4.3.1.2.7 del Decreto 1069</p>	<p>No conformidad 6</p>
<p>Dentro de los indicadores del proceso se evidencia únicamente el siguiente:</p>			

 	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-04
	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	Versión: 2 Vigente Desde: 30/06/2023

<p><u>Nombre del indicador:</u> Actuaciones de defensa jurídica atendidas</p> <p><u>Objetivo del indicador:</u> Determinar la atención realizada en la defensa judicial de la Entidad, con el fin de evitar condenas y sanciones contra la Dirección.</p> <p><u>Fórmula de cálculo:</u> (Número de actuaciones atendidas / Número de actuaciones notificadas por los diferentes despachos judiciales) * 100%</p>	<p>de 2015 "Indicador de gestión. La prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad."</p>													
<p><u>RIESGOS DE GESTIÓN</u></p> <p>De conformidad con los informes de seguimiento de PQRSD del segundo semestre de 2022 y primer semestre de 2023, se presentaron respuestas a las peticiones de manera extemporánea y vencidas, así:</p> <table border="1" data-bbox="349 1024 652 1354"> <thead> <tr> <th colspan="2">SEGUNDO SEMESTRE 2022</th> </tr> <tr> <th>PQRSD CON RESPUESTA EXTEMPORANEA</th> <th>PRQSD VENCIDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">13</td> </tr> <tr> <th colspan="2">PRIMER SEMESTRE 2023</th> </tr> <tr> <th>PQRSD CON RESPUESTA EXTEMPORANEA</th> <th>PRQSD VENCIDAS</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">21</td> </tr> </tbody> </table>	SEGUNDO SEMESTRE 2022		PQRSD CON RESPUESTA EXTEMPORANEA	PRQSD VENCIDAS	7	13	PRIMER SEMESTRE 2023		PQRSD CON RESPUESTA EXTEMPORANEA	PRQSD VENCIDAS	1	21	<p>Teniendo en cuenta que el proceso cuenta cuatro (4) riesgos de gestión el cual contiene diez (10) controles, y que dentro de ellos no se contempla uno relacionado con la oportunidad en la respuesta de PQRSD y Requerimientos de órganos de control, en desarrollo de la auditoria se materializo un riesgo de no contestación de las PQRSD en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, así como la reiteración de información por parte de la CGR Y Procuraduría General de la Nación, por tanto, se recomienda incluirlo en la matriz de riesgos de gestión del proceso, con el fin de establecer los controles necesarios que ayuden a mitigar el riesgo presentados.</p>	<p>Observación 1</p>
SEGUNDO SEMESTRE 2022														
PQRSD CON RESPUESTA EXTEMPORANEA	PRQSD VENCIDAS													
7	13													
PRIMER SEMESTRE 2023														
PQRSD CON RESPUESTA EXTEMPORANEA	PRQSD VENCIDAS													
1	21													

9. CONCLUSIONES

Como resultado de la presente auditoria, se evidenciaron cinco (5) conformidades, seis (6) no conformidades y una (1) observación, entre las cuales cabe destacar los siguientes aspectos:

 	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-04
	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	Versión: 2 Vigente Desde: 30/06/2023

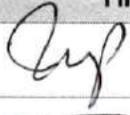
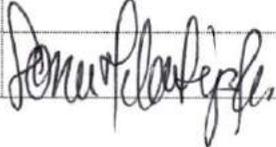
- De los procesos judiciales activos en contra de la entidad, se observa la correcta designación del abogado tanto en el sistema eKOGUI como en la base del proceso.
- Se evidencia debilidad en la oportunidad de las respuestas a las PQRSD, teniendo en cuenta que durante el segundo semestre de 2022 y primer semestre de 2023 se presentaron respuesta extemporáneas y vencidas.
- En los procesos No 52001333300220170019500 y 54001333300420190010600 no se evidenció la completitud del expediente judicial ni en la carpeta digital del proceso ni en eKOGUI, teniendo en cuenta que faltaba la contestación de la demanda.
- Se evidencian debilidades en las respuestas remitidas a los órganos de control, por cuanto se evidenciaron reiteraciones de las solicitudes de información por parte de los mismos.
- No se observaron los soportes necesarios que permitan dar trazabilidad a la ejecución de los contratos suscrito entre la DNBC y las obligaciones pactadas con el contratista COMJURIDICA ASESORES SAS durante las vigencias 2022 y 2023.
- No se evidencia el indicador de gestión que tenga relación con la política de prevención del daño antijurídico durante el periodo auditado.

10. RECOMENDACIONES

- Continuar con las gestiones pertinentes en la defensa judicial y extrajudicial de los procesos en contra de la entidad.
- Realizar las gestiones pertinentes para garantizar la oportunidad en las respuestas de los requerimientos de los órganos de control, así como la pertinencia y calidad de la misma.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato suscrito con COMJURIDICA ASESORES SAS con el fin de tener el soporte judicial necesario y requerido para el funcionamiento del proceso en general.
- Incluir dentro de la matriz de riesgos de gestión del proceso de gestión jurídica, un riesgo con sus correspondientes controles referente a la oportunidad en la respuesta de las PQRSD que permita minimizar la probabilidad de materialización del mismo.

 	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Código: FO-ES-01-04
	INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA	Versión: 2 Vigente Desde: 30/06/2023

- Reglamentar la política de prevención del daño antijurídico mediante acto administrativo, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad entre los funcionarios, contratistas y órganos de control.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
María del Consuelo Arias Prieto	Asesora Oficina de Control Interno	
Carlos López Barrera	Asesor Jurídico	
María del Pilar Arguello Ortiz	Asesora de la Dirección en Planeación Estratégica y Mejora Continua	
Sonia Milena López Roa	Contratista – OCI	